

365



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

14 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2019-0097100

En atención a la comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- (fl.351), se ordena que por secretaría se oficie a dicha entidad, poniéndole en conocimiento que a la fecha en el presente asunto no se ha llevado a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, y que una vez se adelante la misma se procederá en la forma por ellos requerida.

Por su parte, téngase en cuenta que sobre la solicitud incoada por la señora María Nubia Torres Medina en la cual solicitó hacerse parte dentro del presente tramite sucesorio, el Despacho se pronunció en providencia de fecha 18 de septiembre de 2020.

Finalmente, de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del proveído fechado 25 de octubre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ

Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 271 FILADO CON N. 15 OCT 2020 A LA HORA DE LAS 6:00 AM. La (el) Secretario(a)